

# Cooperación jurídica internacional Formal e Informal

Cooperación interinstitucional y remisión espontánea de información  
Equipos Conjuntos de Investigación ECI

Lima, Perú, Setiembre 2019



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COOPERACIÓN REGIONAL  
E INTERNACIONAL



# Cooperación interinstitucional ("informal"/directa)



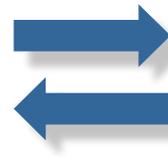
## Cooperación interinstitucional ("informal"/directa)

- ✦ Policía
- ✦ UIF
- ✦ Agencias tributarias
- ✦ Aduanas
- ✦ **Ministerios Públicos**



## Cooperación interinstitucional entre Ministerios Públicos

**Fiscal**



**Fiscal**

**Validez**

**Restricciones al uso**



*“Mejorar los canales de comunicación entre sus autoridades, organismos y servicios competentes y, de ser necesario, establecerlos, a fin de facilitar el intercambio seguro y rápido de información sobre todos los aspectos de los delitos comprendidos en la presente Convención”*

**Viena, Mérida, Palermo**



## Acuerdos firmados por Argentina

- ✦ Bolivia, Perú, España, Portugal, Uruguay, Chile, Paraguay, Brasil, Costa Rica, Guatemala, México
- ✦ MERCOSUR (Estupefacientes)
- ✦ AIAMP



## Convenio de Cooperación Interinstitucional en materia de Narcocriminalidad REMPM (MERCOSUR)

*“El presente Convenio tiene como objetivo una amplia y eficiente colaboración entre los Ministerios Públicos, dentro del ámbito de sus respectivas facultades, para el éxito de las investigaciones criminales en materia de delitos de narcocriminalidad, desarrollando particularmente las herramientas de cooperación de entrega vigilada, transmisión de información en general e información espontánea en dichas investigaciones y la conformación de equipos conjuntos de investigación”.*

*“Los Ministerios Públicos se intercambiarán información de manera dinámica en el marco de investigaciones sobre narcocriminalidad que lleven adelante”.*



## Convenio Cooperación Interinstitucional de la AIAMP

*“Los Ministerios Públicos o Fiscalías, en su carácter de autoridades competentes, cooperarán entre sí intercambiando información de manera directa en el marco de investigaciones que lleven adelante.*

*A esos efectos, utilizarán los canales de comunicación que consideren adecuados, teniendo especialmente en consideración aquellos que permitan la transmisión de datos de manera electrónica”*

**(Firmado por Ecuador y Argentina)**



# Remisión espontánea de información (REI)



## Remisión espontánea de información (REI)

1. Definición
2. Dinámica
3. Características y ventajas
4. Marco Jurídico
5. Experiencias
6. Desafíos
7. Propuestas

“Mejora o cura inesperada de una enfermedad que normalmente sigue otro curso clínico.

El término **remisión espontánea** se usa frecuentemente en casos de enfermedades crónicas o graves”



Mecanismo de cooperación internacional mediante el cual las autoridades competentes de un Estado remiten información a las autoridades competentes de otro Estado, sin que la misma haya sido solicitada previamente, cuando en el marco de una investigación tome conocimiento sobre hechos que podrían tener relevancia penal en el otro Estado, a los fines que se inicie una investigación o, en su caso, esa información sea aportada a una investigación en curso





- ✦ Potencia investigación Estado remitente de información
- ✦ Permite iniciar investigación Estado receptor o agregar elementos a investigación en curso
  
- ✦ **Conecta investigaciones en dos Estados**

# CARACTERÍSTICAS Y VENTAJAS

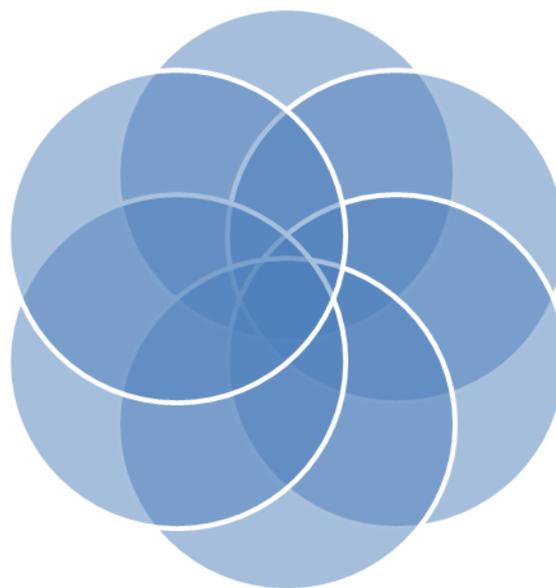


Herramienta de  
cooperación  
internacional

Complementariedad

Celeridad y  
oportunidad

Mejora la  
coordinación y  
eficiencia en la  
cooperación  
internacional



Permite compartir  
información en forma  
directa

Aumenta el  
conocimiento y la  
confianza entre  
instituciones

---

## Tratados

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas

---

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

---

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

---

Tratados de Asistencia jurídica en materia penal

---

## Convenios de cooperación interinstitucional entre MP

Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP)

---

Bilaterales

---

## Declaraciones

Declaración de Buenos Aires. Jornada de Procuradores y Fiscales Generales de Iberoamérica sobre Narcocriminalidad

---

Declaración de Brasilia sobre la Cooperación Jurídica Internacional contra la Corrupción

---



## *Asistencia judicial recíproca*

*“Las autoridades competentes de un Estado Parte podrán, sin que se les solicite previamente, transmitir información relativa a cuestiones penales a una autoridad competente de otro Estado Parte si creen que esa información podría ayudar a la autoridad a **emprender o concluir con éxito** indagaciones y procesos penales o podría dar lugar a una petición formulada por este último Estado Parte con arreglo a la presente Convención.*

La transmisión de información se hará **sin perjuicio de las indagaciones y procesos penales que tengan lugar en el Estado de las autoridades competentes que facilitan la información**. Las autoridades competentes que reciben la información deberán acceder a toda solicitud de que se respete su carácter confidencial, incluso temporalmente, o de que se impongan restricciones a su utilización”

## **Viena, Mérida, Palermo**



## Convenio de Cooperación Interinstitucional de la AIAMP (2018)

### Clausula Sexta. Información espontánea

*“Los Ministerios Públicos o Fiscalías promoverán el intercambio de información espontánea, cuando tomen conocimiento sobre hechos que pudiesen ser investigados en otro país. Dicha información será enviada sin perjuicio de las investigaciones que se lleven adelante en el país que remite la información, y sin afectar la reserva que deben guardar las mismas”.*



## Declaración de Brasilia (2017)

*“Reforzar la importancia de utilizar otros mecanismos de cooperación jurídica internacional vigentes, especialmente la realización de comunicaciones e informaciones espontáneas”*

10 de octubre de 2017

**Fiscales.gob.ar**

Las Noticias del [Ministerio Público Fiscal](#)

Interviene el fiscal Emilio Guerberoff con la colaboración de la Procurar

## En un trabajo internacional conjunto, desarticularon una organización dedicada a enviar correos humanos y encomiendas con cocaína a Europa e Israel

12.04.2017 en [Fiscalías](#), [Narcocriminalidad](#)

La investigación encabezada por la Fiscalía junto con la articulación internacional en tres países, llevó a la detención de una persona en Panamá mientras transportaba drogas y, al mismo tiempo, a la organizadora de estas maniobras en la Argentina.

### EN ESTA NOTA:

Tags

**L**a vigilancia de una persona en Perú, su posterior detención en Panamá y finalmente la obtención de la prueba para imputar en la Argentina a la responsable de una organización trasnacional dedicada al tráfico de estupefacientes fue el resultado de una investigación motorizada por la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico n° 3, cuyo titular es Emilio Guerberoff. El fiscal



le Fiscalías octubre de 2017



Las Noticias del Ministerio Público Fiscal



Tenía pedido de captura internacional

## Detuvieron en Paraguay a Juan Francisco Viarnes

16.05.2016 en [Fiscalías](#)

El Ministerio Público Fiscal actuó de manera coordinada con las autoridades del vecino país: la Dirección General de Cooperación Regional e Internacional (DIGCRI) que encabeza Diego Solernó se contactó con el Ministerio Público local, que le dio intervención al fiscal de la Unidad Penal Ordinaria N°2 de Caaguazú. Se trata del “arrepentido” que dio detalles de las maniobras ilegales desplegadas por la Dirección de Lucha contra las Drogas de la Policía de Córdoba.

**Culto al suicidio en Instagram en Entre Ríos: cinco adolescentes planeaban matarse esta semana**

Una víctima en el País Vasco destapó la trama. Su líder, un joven de 17 años, fue encontrado por la Policía Federal en la ciudad de San José tras una alerta de Interpol. Se vinculaban a través de juegos en red. Qué contenían sus charlas

Por Federico Faltsbender | 15 de agosto de 2017  
faltsbender@infobae.com

Operativo de la PFA en Entre Ríos

H., de 17 años, espera sentado a disposición de una jueza de garantías entremiana. La Policía Federal lo capturó el viernes pasado por la tarde en su casa de San José, Entre Ríos, departamento de Colón, en un operativo que incluyó patrulleros y camionetas y una docena de efectivos; un equipo de psicólogos se encargará de penitarlo y tomar su declaración en cámara Gesell.

**MÁS LEIDAS**

1. Todos los secretos detrás de la "autopista alim" que conmocionó al mundo
2. Mikito Maci con poder: primeros síntomas de una enfermedad recurrente
3. Un milbec personalizado: el exquisito regalo que robó Barack Obama durante su paso por Argentina
4. Se acuerda cuando ella debía cobrarse y acaba de tatuarse entre las cejas: "Me estoy reconciliando con mi cuerpo"
5. Los 11 que paró Sampol para la final de Argentina con Ecuador

infobae Deportes

## infobae

Lunes 8 de Abril de 2019 AMÉRICA TELESHOW DEPORTES TENDENCIAS CULTURA MIX5411

---

### CRIMEN Y JUSTICIA

# Desarticularon a una banda narco que pretendía introducir una tonelada de droga desde Paraguay

El cargamento se dirigía hacia Formosa cuando fue interceptado por un operativo conjunto entre la AFI y la SENAD del país vecino. Hubo 11 detenidos



2017

## Guía sobre intercambio de información y remisión de información espontánea

Dirección General de Cooperación Regional e Internacional



- ✦ **Subutilización**
- ✦ **Ausencia de criterios para actuación**
- ✦ **Empatía**
- ✦ **Convertirla en herramienta fundamental para MP (gran potencial)**
- ✦ **MP NO Autoridad Central**

**Delincuencia organizada  
transnacional**

**Necesidad de sistema de cooperación  
internacional**

**Potenciar cooperación formal y  
utilizar cooperación informal**

**Interacción cooperación formal e informal**

**Rol  
MPF**



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COOPERACIÓN REGIONAL  
E INTERNACIONAL



# Cooperación jurídica internacional tradicional (asistencia jurídica y extradición)



**Insuficiente**



**Evolución cooperación formal**

**Cooperación informal**



## Cooperación formal

### ECI

Mecanismo de cooperación internacional que permite, por medio de un instrumento específico que se celebra entre autoridades competentes de dos o más Estados, establecer un marco de cooperación y coordinación estable en el tiempo para realizar investigaciones en el territorio de alguno o de todos los países participantes.



## Cooperación formal

# ECI

## Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

### Artículo 19

### Investigaciones conjuntas

*“Los Estados Parte considerarán la posibilidad de celebrar acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales en virtud de los cuales, en relación con cuestiones que son objeto de investigaciones, procesos o actuaciones judiciales en uno o más Estados, las autoridades competentes puedan establecer órganos mixtos de investigación. A falta de acuerdos o arreglos de esa índole, las investigaciones conjuntas podrán llevarse a cabo mediante acuerdos concertados caso por caso. Los Estados Parte participantes velarán por que la soberanía del Estado Parte en cuyo territorio haya de efectuarse la investigación sea plenamente respetada”*



Cooperación formal

ECI

## Guía Legislativa para la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

El artículo 19 alienta a los Estados, aunque no los obliga, a celebrar acuerdos o arreglos para realizar investigaciones, procesos o actuaciones judiciales conjuntos en uno o más Estados, cuando varios Estados partes puedan tener jurisdicción sobre los delitos de que se trate.

**El artículo 19 concede además autoridad jurídica para realizar investigaciones conjuntas, caso por caso, aun a falta de acuerdos o arreglos específicos.** Las leyes internas de la mayoría de los Estados permiten ya esas actividades conjuntas, y **en el caso de los escasos Estados cuyas leyes no las permitan, esta disposición será fuente de autoridad jurídica suficiente para una cooperación caso por caso de esa índole.**



## ECI

- ✦ *Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación*, aprobado por DC-22-2010-CMC el 2 de agosto de 2010 y Ley 26.952 (**No vigente**).
- ✦ En el marco de COMJIB, la *Declaración de Río sobre la elaboración de un Convenio Iberoamericano que regule los equipos conjuntos de Investigación* del 23 de marzo de 2012 (**No vigente**).



## ECI. Características

- ✦ Conformación por **autoridades de más de un Estado**
- ✦ Actuación en el **territorio de uno o varios países**
- ✦ **Múltiples medidas de investigación** específicas
- ✦ Período de tiempo determinado
- ✦ Objetivo determinado
- ✦ Claridad sobre funciones y responsabilidades de todos los participantes del ECI



## ECI. Ventajas

- ✦ **Compartir la información y documentación en forma directa con los integrantes del ECI**
- ✦ Al ser un marco de cooperación estable, se **evita la multiplicidad de pedidos de asistencia jurídica**
- ✦ Permite que los integrantes del ECI estén presentes en la ejecución de medidas de prueba o actos procesales en todas las jurisdicciones intervinientes
- ✦ Contribuye a establecer y potenciar un clima de **mutua confianza** entre autoridades competentes de diferentes Estados.
- ✦ Mejora la **coordinación y eficiencia** en la cooperación internacional.



**ECI**

**Cooperación formal**



**Informal en su  
dinámica**



## ECI. Pasos

1. Identificación de la necesidad de conformar un ECI, en el marco de un caso específico.
2. Contacto entre las autoridades respectivas de los Estados involucrados
- 3. Presentación de la solicitud formal de conformación del ECI** por parte del Ministerio Público proponente
- 4. Respuesta formal por parte de la autoridad requerida**
- 5. Elaboración de la propuesta del acta de constitución del ECI**
- 6. Firma del acta de constitución del ECI**
7. Inicio del trabajo del ECI, en cumplimiento de lo acordado en el acta de constitución
8. Finalización del trabajo y terminación formal del ECI
9. Evaluación de las labores realizadas



## ECI. Acuerdo de constitución

1. Partes en el Acuerdo
2. Hechos e identificación de las causas del ECI
3. Objetivos del ECI
- 4. Período cubierto por el Acuerdo**
5. Estados en los que actuará el ECI
6. Director(es) del ECI
7. Miembros del ECI
8. Acceso a la información y a los elementos materiales probatorios
9. Comunicación con los medios
10. Responsabilidad
11. Disposiciones organizativas



ECI

REMPM →



## DECLARAÇÃO

### Equipes Conjuntas de Investigação (ECIs)

Os(as) procuradores(as) gerais e *fiscales generales* da região destacam as Equipes Conjuntas de Investigação (ECIs) como ferramenta fundamental da cooperação jurídica internacional e incentivam a sua formação por parte dos procuradores que estão no comando de investigações complexas, com características transnacionais.

Nesse sentido, fazendo referência à Nota Técnica sobre o tema, aprovada na XXII REMP, reiteram a necessidade de que seja ratificado, por parte dos Estados que ainda não firmaram, o Acordo Quadro de Cooperação entre os Estados Partes do MERCOSUL e Estados Associados para a Criação de Equipes Conjuntas de Investigação (Decisão nº 22/10), assim como de que seja adotada legislação interna adequada sobre a matéria.

Manifestam, ainda, que a Convenção das Nações Unidas Contra o Tráfico Ilícito de Entorpecentes e Substâncias Psicotrópicas, a Convenção das Nações Unidas contra a Corrupção e a Convenção das Nações Unidas contra o Crime Organizado Transnacional constituem bases jurídicas suficientes para a constituição e o funcionamento de Equipes Conjuntas de Investigação.

Por outro lado, reafirmam que como autoridades competentes os Ministerios Públicos estão legitimados a negociar e acordar os termos que regularão o funcionamento das ECIs com base nos tratados vigentes.





## ECI

AIAMP



*“Los equipos conjuntos de investigación constituyen un instrumento ya imprescindible para abordar la delincuencia organizada de carácter transnacional de manera eficaz.*

*Se insta a los Estados a ratificar los instrumentos internacionales o regionales que regulan este instrumento de cooperación como el Acuerdo Marco de Mercosur y el Convento de Viña del Mar de COMIJB sobre Equipos Conjuntos de Investigación, sin perjuicio de lo cual, los Convenios de Naciones Unidas que lo regulan dan suficiente amparo para su válida constitución, por lo que se anima a las Fiscalías a crear estos equipos en casos con un perfil idóneo”.*

**Conclusiones de la XXVI Asamblea General Ordinaria  
Septiembre de 2018**



**ECI**

**XXVI Asamblea General Ordinaria AIAMP**

**Pasos para la creación de Equipos Conjuntos de investigación**

**Modelo de Acuerdo sobre la Creación de un Equipo Conjunto de Investigación**



## ECI. Argentina

- ✦ En noviembre de 2014 los Ministerios Públicos de la República Federativa del **Brasil** y de la República Argentina firmaron un **Acuerdo de Cooperación para la Constitución de Equipos Conjuntos de Investigación para la investigación de graves violaciones a los derechos humanos**.
- ✦ En junio de 2015, el MPF y la Fiscalía General de **Ecuador** conformaron un **equipo conjunto de investigación con el objetivo de recopilar y analizar información vinculada con los crímenes de lesa humanidad perpetrados en ambos países, en particular los ocurridos en el contexto de la Operación Cóndor**
- ✦ En el año 2016 el Ministerio Público Fiscal argentino junto con la Fiscalía General de Uruguay celebraron un acuerdo mediante el que se constituyó un **equipo conjunto de investigación en materia de crímenes de lesa humanidad** y graves violaciones a los derechos humanos



## Desafíos

- ✦ Ausencia regulación concreta (Convenios y Ley). Propuesta modificación Ley de Cooperación Internacional en materia Penal
- ✦ Intervención Autoridades Centrales NO MP
- ✦ Conflictos de jurisdicción
- ✦ Ausencia organismo coordinador (Eurojust)
- ✦ Caso Odebrecht



Dirección General de Cooperación Regional e Internacional

---

## **Equipos Conjuntos de Investigación**

Estrategias de trabajo articulado para investigar y perseguir  
al crimen organizado



**Delincuencia organizada  
transnacional**

**Necesidad de sistema de cooperación  
internacional**

**Potenciar cooperación formal y  
utilizar cooperación informal**

**Interacción cooperación formal e informal**



MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
COOPERACIÓN REGIONAL  
E INTERNACIONAL

MINISTERIO PÚBLICO  
**FISCAL**  
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN  
REPÚBLICA ARGENTINA

[www.mpf.gob.ar](http://www.mpf.gob.ar) | [www.fiscales.gob.ar](http://www.fiscales.gob.ar)